



Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

**Nº 1 1656**

Prosperidad  
Países

05 DIC. 2012

**RESOLUCIÓN No. DE 2012**

Por la cual se autoriza el cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Zarzal - Valle.

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante oficio de 27 de noviembre de 2012 recibido en esta Dirección con radicado SNR2012ER059796, la doctora ALBA RUBY LÓPEZ CAÑAS, Notaria Única del Círculo de Zarzal - Valle, solicita a esta Superintendencia la autorización de cambio de horario de atención al público, a partir del primero (1°) de enero de 2013, para prestar el servicio notarial cumpliendo con 44 horas semanales, así:

Lunes a jueves	8:00 a.m. a 5:00 p.m., en jornada continua
Viernes	7:30 a.m. a 3:30 p.m., en jornada continua

El horario actual autorizado por resolución 7445 de 10/01/2007, es el siguiente:

Lunes a viernes	8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:30 p.m.
Viernes	7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

La doctora López Cañas, manifiesta que de 12:00 m. a 2:00 p.m. la demanda del servicio es mayor que de 5:00 p.m. en adelante y que hay municipios muy cercanos que no cuentan con el horario propuesto. Además expresa que la mayoría de las Entidades Estatales laboran de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., por consiguiente los funcionarios de las mismas aprovechan el medio día para hacer las diligencias notariales.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.





Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

**Nº 1 1656**

**05 DIC. 2012**

**RESOLUCIÓN No.**

**DE 2012**

2

Por la cual se autoriza el cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Zarzal - Valle.

La autorización para el cambio de horario se hará mediante resolución proferida por la Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Gestión Notarial,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Zarzal - Valle, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual regirá a partir del primero (1º) de enero de 2013 de la siguiente forma:

Lunes a jueves	8:00 a.m. a 5:00 p.m., en jornada continua
Viernes	7:30 a.m. a 3:30 p.m., en jornada continua

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia de esta resolución a la doctora ALBA RUBY LÓPEZ CAÑAS, Notaria Única del Círculo de Zarzal - Valle.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general de esa ciudad y se publicará en la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos jurídicos desde el primero (1º) de enero de 2013, y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

**05 DIC. 2012**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ZORAIDA CELIS CARRILLO**  
Directora de Gestión Notarial

Revisó: Dra. Bertha Fanny Hurtado Arango/  
Coordinadora Grupo Actividades Notariales  
Proyectó: Alfonso Rebolledo. Prof. Univ. 04/12/2012

